



## Resolución Directoral

N° .....<sup>342</sup>.....-2022-GRS/GR/DRSCC/DE-OPPDI-PLAN

### VISTO:

Visto el Requerimiento N° 1005-2022-GRA/GRS/GR-DRS.CC/DE-OPPDI-SM, de fecha 19 de Agosto del 2022, con Exp. N° 03146502 y Doc. N° 04896382, Solicita la Resolución Directoral del Horario de Funcionamiento del Hogar Protegido "Vivir con Esperanza" de la Red de Salud Camaná-Caravelí.

### CONSIDERANDO :

Ley N° 28842, Ley General de Salud.

Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud

Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público año fiscal 2022.

Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.

Que mediante Resolución Ministerial N° 075-2004/MINSA, se aprueba los lineamientos para la Acción en Salud Mental.

Que mediante Resolución Ministerial N° 701-2018/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 140-MINSA/2018/DGIESA, de Hogares Protegidos.

Que mediante Decreto Supremo N° 049-2022-EF, se aprueba el presupuesto para el Programa Presupuestal 0131 Control y Prevención de la Salud Mental para la implementación de un nuevo servicio de Salud Mental Hogar Protegido "Vivir con Esperanza".

Que en el inciso c), d) y e) del numeral 2 de la V disposiciones Generales de la Norma Técnica de Salud N° 140-MINSA/2018/DGIESA, indica el funcionamiento de la atención de salud de los Hogares Protegidos durante las 24 horas del día y los 07 días de la semana.

Que mediante Resolución Ministerial N° 1119-2003-SA, que aprueba la conformación de la Comisión Técnica encargada de diseñar la estrategia Sanitaria Nacional de Salud Mental.

Que mediante Decreto Supremo N° 033-2015-MINSA, se aprueba el reglamento de la Ley 29889 que modifica el Art. 11 de la Ley 26842 Ley General de Salud y garantiza los derechos de las personas con problemas de Salud Mental.

VAN..//

VIENEN..//

Que mediante Resolución Ministerial N° 574-2017-SA, que aprueba la Norma Técnica de Salud de Centros de Salud Mental Comunitario.

Que mediante el requerimiento N° 1005-2022, solicitado por la oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y la Coordinadora del P.P. 0131 de Salud Mental, solicitan se expida la Resolución Directoral del Horario de Funcionamiento del Hogar Protegido “Vivir con Esperanza” de la Red de Salud Camaná-Caravelí, ya que por naturaleza de las actividades del nuevo servicio de salud mental y por necesidad de servicio se requiere establecer el ingreso del personal que labora en el hogar protegido “Vivir con Esperanza”.

Estando a lo propuesto por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y la Coordinadora de Salud Mental, con la opinión favorable del Responsable de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Red de Salud Camaná-Caravelí:

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO 1º.- Aprobar el Horario de Funcionamiento del Hogar Protegido “Vivir con Esperanza” de la Red de Salud Camaná-Caravelí, durante las 24 horas del día y los 07 días de la semana, siendo el siguiente:**

- \* Turno Mañana: 08.00am a 02.00pm
- \* Turno Tarde: 02.00pm a 08.00pm
- \* Turno Mañana Tarde: 08.00am a 08.00pm
- \* Turno Noche: 08.00pm a 08.00am

**ARTICULO 2º.-** El Coordinador del Programa Presupuestal de Salud Mental, la Comisión y el Personal asignado al Hogar Protegido “Vivir con Esperanza”, es responsable del cumplimiento del horario asignado para el funcionamiento del Hogar Protegido en el ámbito de la Red de Salud Camaná-Caravelí, en mérito a las normas técnicas establecidas de Salud Mental, de Hogares Protegidos.

**ARTICULO 3º.-** Disponer que la Oficina de Recursos Humanos es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las Instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la Publicación de la Resolución y anexos en el portal web Institucional.

Dado en la sede de la Red de Salud Camaná-Caravelí, a los... Veinticinco (25) días del mes de... AGOSTO (08) ..... del 2022.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Md. Ezequiel Llerena Calderón  
C.M.P. 54933  
DIRECTOR EJECUTIVO